

#### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Exento N°3588 de fecha 30 de Octubre de 2007, que fija el Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- El Certificado N° 266 de fecha 17.10.2017, emitido por la Sra. Secretaria Municipal, en el cual consta que el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.10.2017, aprobó la propuesta de Modificación de Ordenanzas Municipales, presentada por Asesoría Jurídica y Administrador Mercado Municipal.
- Lo dispuesto en el D.L. Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y en sus modificaciones posteriores
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de Modificar el Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Exento N°3588 de fecha 30.10.2007, y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO:

- 1.- MODIFIQUESE, el TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS", aprobado mediante Decreto Exento N° 3588 de fecha 30 de Octubre de 2007, en el siguiente sentido:
  - a) REEMPLAZASE en el ARTICULO 37, el Numeral 1° por el siguiente:
    - "1.- Ambulantes motorizados, por día 0,5 UTM."
  - b) Elimínese, el Numeral 6 del ARTICULO 37, que rezaba lo siguiente: "6.- Venta día 1° de Noviembre, Cementerio y/o casas particulares por día 0,50 UTM."

## c) REEMPLAZASE el Artículo 39, por el siguiente:

"ARTICULO 39: Los comerciantes de Ferias Libres y Patio del Mercado Municipal, junto con Los comerciantes mayoristas ubicados en patio o lado Oriente del Estadio Municipal Guillermo Aravena Alegría, que tengan a lo menos dos años de residencia en la Provincia de Cauquenes, pagarán por cada día de ocupación en la vía pública o patio, un derecho de 0.011 UTM por metro lineal en la proporción que corresponda con un espacio mínimo de 50 cm y aquellos con residencia fuera de la Provincia pagarán por dicho concepto la suma de 0,5 UTM.-

Para los comerciantes instalados en las ferias libres de los barrios estación, porongo, y población Fernández, residentes en la provincia de Cauquenes en los términos establecidos en el inciso anterior, pagaran por cada día de ocupación en la vía pública o patio, un derecho de 0.0055 UTM por metro lineal en la proporción que corresponda con un espacio mínimo de 50 cm y los no residentes pagaran por dicho concepto la suma de 0,5 UTM.".-

- 2.-La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.-
- 3.-En todo lo no modificado, la Ordenanza y sus modificaciones posteriores se entiende subsistente para todos los efectos legales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

UQUEN

LSE ARA

SECRETARIO

MUNICIPAL

# **DISTRIBUCION:**

- c.c. Alcaldía

OFTARIA C

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local - c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. Tránsito
- c.c. D.A.F. - c.c. D.O.M.
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Operaciones.
- c.c. Direcc. de Aseo y Ornato
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico